

PERGAMINO, junio 04 de 2012.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la **Cuarta Sesión Ordinaria-**, realizada el día 01 de junio de 2012, al considerar el Expte. D-78-12 D.E. B-10688-11 ALCANCE N° 1 – INTENDENTE MUNICIPAL – alquiler inmueble Luzuriaga 13 para funcionamiento Oficina Información al Consumidor.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Convalídase el Decreto registrado bajo el N° 4365, dictado por el -----
----- Departamento Ejecutivo con fecha 21 de diciembre de 2011, cuyo texto se transcribe:

ARTICULO 1°.- Dispónese la formalización de contrato con la Sra. ANA MARIA -----
----- DALBY, D.N.I. 4.541.493, apoderada de la Sra. ALICIA RAIMUNDO, para la locación por parte del Municipio del inmueble sito en Luzuriaga 13 de esta ciudad, a los efectos del funcionamiento de la Oficina de Información al Consumidor, dependiente de la SECRETARIA DE LA PRODUCCION Y DESARROLLO ECONOMICO.-

ARTICULO 2°.- El contrato tendrá vigencia por el término de tres (3) años, a partir -----
----- del 1° de diciembre de 2011 hasta el 1° de diciembre de 2014, fijándose el monto del alquiler mensual en la suma de pesos un mil ciento cuarenta (\$ 1.140).-

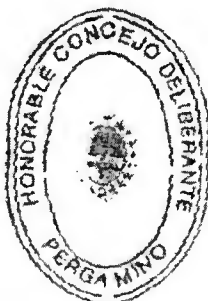
ARTICULO 3°.- Los gastos incidirá en la siguiente partida presupuestaria:-----
-----JURISDICCION 1110107000 – FUENTE DE FINANCIAMIENTO 110 – Programa 01-01-00 – IMPUTACION 3.2.1.0.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 7545/12.-

Juan J. Marconato
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante.



Leandro Hipólito Peñalosa
PRESIDENTE
H.C.D. PERGAMINO